

Poder Judicial de San Luis

ADM 900/15

"CACERES, GUSTAVO DARIO S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 204 -STJSL-SA-2018.-

San Luis, veintidós de noviembre de dos mil dieciocho

AUTOS Y VISTOS: La puesta en conocimiento de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante a fs. 89, en la que informa que el Mediador Lic.. CACERES, GUSTAVO DARIO no ha renovado la matrícula al día de la fecha;

Y CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos surge, como se informa a fs 66, que se le notificó al mediador de proceder a la renovación (fs 58/62) y que corresponde en consecuencia conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 307/11, Punto XIV, la suspensión de la matrícula.-

Que conforme surge de autos a fs. 30 se hizo lugar a la solicitud de inscripción en la Matrícula de Mediador y a fs. 32 se adjudicó el número de matrícula 102 en fecha 14 DE AGOSTO DE 2015, renovada el 12 DE AGOSTO DE 2016 y el 10 DE OCTUBRE DE 2017 y no renovada a la fecha.-

SE RESUELVE: I) **SUSPENDER** la matrícula de Mediador N° 102 al Dr Lic.. CACERES, GUSTAVO DARIO D.N.I. N° 22.029.889 .-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dra. Martha Raquel Corvalán, Dr. Javier Solano Ayala, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral

Poder Judicial de San Luis

Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial y la Dra. Mónica Beatriz Ponce de Xacur Presidente –Subrogante- de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-